

Y Tenidos por Onza dos de buena vida, y Cos-  
tumbres Christianos Nros sin mezcla de ma-  
la sangre u otra secta, Con apercibim<sup>to</sup> que a los  
Nros que faltaren, y Contaminaren a esto  
3<sup>o</sup> se les Castigara severa m<sup>te</sup>. En Consequen-  
zia de las preeminencias y prerrogativas N<sup>ras</sup>  
señaladas, Concedo a los Nros Examinados

Y que obtuvieren Titulo de Am<sup>os</sup> Consejo Co-  
mo queda expresado para esta Corte, ofue-  
ra de ella, e sus personas y bienes, y enaque-  
llas, a quien por Dio. se comunican seme-  
jantes privilegios Todas las Exempciones  
preeminencias y prerrogativas que personal-  
mente logran y participan <sup>Segun</sup> leyes d<sup>os</sup> mismos  
Reynos los que egeren las Artes libera-  
les de la Carrera Literaria asi en quin-  
tas rebas y sorteos Como en las demas  
Cargas Concep<sup>tes</sup> y ofizios publicos de q<sup>ue</sup>

Entre Nros = Segun =

